

19 NOV 2013



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

478-13

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SOLICITAR BANCO NACIÓN LA INSTALACIÓN DE MÁS TERMINALES ELECTRÓNICAS

ANTECEDENTES:

- Disposición Nro. 206-SH-2013 (Secretaría de Hacienda- Transferencia de cuentas municipales al Banco de la Nación Argentina).-
- Noticias varias.

FUNDAMENTOS:

Mediante una reciente decisión del Departamento Ejecutivo, plasmada en la Disposición nro. 206-SH-2013 de fecha 6 de agosto del 2013, las cuentas del Estado Municipal se han transferido al Banco de la Nación Argentina, motivando con ello que la mayoría de los trabajadores municipales, tanto de planta permanente como transitoria, pasen a percibir sus haberes en dicha entidad bancaria.-

Con ello se suma una importante carga de nuevos usuarios a la ya incorporada por las decisiones tomadas por el Ejecutivo Nacional respecto de los organismos del sector público nacional, de los cuales se encuentran representados en nuestra ciudad, entre otros, el Centro Atómico Bariloche, el Ministerio de Trabajo de la Nación, la Policía Federal Argentina, los Juzgados Federales, etc. (<http://www.lanacion.com.ar/1491666-obligados-a-cobrar-en-el-banco-nacion-a-cargar-en-vpf-y-a-viajar-por-aerolineas>, <http://www.lapoliticaonline.com/noticias/val/84594-7/el-banco-nacion-tomara-350-mil-cuentas-sueldos-de-estatales.html>,); debiendo tenerse en cuenta también que los haberes jubilatorios y planes sociales se perciben a través de la misma entidad (éstos en la sucursal de la calle Anasagasti).

El crecimiento de usuarios y clientes del Banco ha provocado un aumento de las transacciones por medios electrónicos (Cajeros Automáticos) que ha superado el ritmo de incorporación de nuevas terminales electrónicas en ésta ciudad, por lo que actualmente la entidad cuenta con una dotación insuficiente de cajeros automáticos o terminales de autoservicio, en relación a la cantidad de usuarios y clientes, provocando importantes cuellos de botella y demoras para la adecuada prestación de los servicios correspondientes.

Especialmente se advierte la insuficiencia de cajeros automáticos en la sucursal de la calle Anasagasti, donde se forman largas filas de clientes.-

Es por ello que consideramos imperioso que la entidad proceda a incorporar nuevas terminales electrónicas, especialmente en la sucursal del Banco de la Nación Argentina



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ubicada en la calle Anasagasti y eventualmente en otros puntos estratégicos del ejido urbano y alrededores, de modo de evitar la concentración de usuarios en un mismo punto y las demoras en el servicio.

En razón de que el Banco Central de la República Argentina es la autoridad de aplicación de la ley de Entidades Financieras y entre sus funciones está la de proveer la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros (ley 24.144 art. 4 inc. h) Carta Orgánica del BCRA) y procurar la ampliación de la cobertura geográfica del sistema financiero (art. 14 inc. o) ley 24.144), se estima conveniente comunicarle también la necesidad de aumentar la cantidad de cajeros automáticos en ésta plaza, con el objeto de que adopte las medidas necesarias que estén a su alcance para tal fin.

En éste sentido solicito a mis pares que se pronuncien, comunicando a ambas entidades dicha necesidad.

AUTOR: Concejal IRMA HANECK
COLABORADOR: Maria Mercedes Lasmartres.

IRMA HANECK
Concejal Municipal - Bloque Sur
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2013, según consta en el Acta N° /13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) COMUNICAR al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la imperiosa necesidad de aumentar la dotación de terminales electrónicas (cajeros automáticos y/o terminales de autoservicio) en la ciudad de San Carlos de Bariloche, especialmente en la sucursal del Banco de la Nación Argentina ubicada en la calle Anasagasti de ésta ciudad, y eventualmente en otros puntos estratégicos del ejido urbano y alrededores, de modo de evitar la concentración de usuarios en un mismo punto y las demoras en el servicio. Ello en virtud del incremento en la carga que deben soportar dichas terminales a partir de la incorporación de las cuentas municipales a la nómina de la entidad.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

20 NOV 2013



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
PROYECTO DE ORDENANZA CM-13

479-135

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INGRESAR A PLANTA PERMANENTE
EMPLEADOS MUNICIPALES-PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1667-CM-06.

Ordenanza 1664-CM-06.

Ordenanza 2332-CM-12.

FUNDAMENTOS

La Ordenanzas 1667-CM-06, dispuso el pase a Planta Permanente de las personas con discapacidad contratadas, con certificado de discapacidad emitido por autoridad competente.

Previo a la sanción de la mencionada Ordenanza se realizó un relevamiento del personal municipal con certificado de discapacidad, y se advirtió que había agentes contratados que contaban con la certificación correspondiente y que luego ingresaron a la Planta Permanente por la Ordenanza 1664-CM-06.

La Ordenanza 1664-CM-06 fijó el día 31 de diciembre de 2005 con fecha límite de ingreso como contratado en la Municipalidad para poder lograr el pase a la Planta Permanente. La Ordenanza 1667-CM-06 dispuso el pase a Planta Permanente de las personas con discapacidad hasta ese momento.

Las personas en cuestión en esta oportunidad son empleados que se encuentran prestando servicio en la Municipalidad, realizando tareas propias y habituales de la comuna, y con el fin de adecuarse a la normativa referida a las personas con discapacidad, es que solicitamos su ingreso a la planta permanente.

En este sentido los agentes son Carlos Javier Maldonado (Legajo 13266), el cual cumple funciones desde el 6 de Agosto de 2012 y Germán Vega (Legajo 11978), el cual se desempeña en la Municipalidad desde el 21 de Julio de 2008.

"2013, Año del 30° aniversario de la recuperación de la Democracia"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. DIEGO BENITEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ALFREDO MARTIN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Sindicato Obreros y Empleados Municipales (SOYEM).

El proyecto original N° /13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del díade 2013, según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se dispone el pase a Planta Permanente de los siguientes agentes municipales que cuentan con certificado de discapacidad vigente emitido por autoridad competente, y que a la fecha prestan servicios para la Municipalidad como contratados. Los agentes municipales son Carlos Javier Maldonado, Legajo 13266 y Germán Vega Legajo 11978.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
CARMEN GIMÉNEZ (PS)
Bloque Frente Social del Pueblo
Concejal Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche